

Prevención y Control Integrados de la Contaminación

22-06-2015

Normativas

Objeto:

Esta Ley tiene por objeto evitar o, cuando ello no sea posible, reducir y controlar la contaminación de la atmósfera, del agua y del suelo, mediante el establecimiento de un sistema de prevención y control integrados de la contaminación, con el fin de alcanzar una elevada protección del medio ambiente en su conjunto.

Concepto:

TÍTULO I: Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Artículo 3. Definiciones.

Artículo 4. Principios informadores de la autorización ambiental integrada.

Artículo 5. Obligaciones de los titulares de las instalaciones.

Artículo 6. Cooperación interadministrativa.

TÍTULO II: Valores límite de emisión y mejores técnicas disponibles

Artículo 7. Valores límite de emisión y medidas técnicas equivalentes.

Artículo 8. Información, comunicación y acceso a la información.

TÍTULO III: Régimen jurídico de la autorización ambiental integrada

CAPÍTULO I: Finalidad y aplicación

Artículo 9. Instalaciones sometidas a la autorización ambiental integrada.

Artículo 10. Modificación de la instalación.

Artículo 11. Finalidad de la autorización ambiental integrada.

CAPÍTULO II: Solicitud y concesión de la autorización ambiental integrada

Artículo 12. Contenido de la solicitud.

Artículo 13. Presentación de la solicitud.

Artículo 14. Tramitación.

Artículo 15. Informe urbanístico.

Artículo 16. Información pública.

Artículo 17. Informes.

Artículo 18. Informe del Ayuntamiento.

Artículo 19. Informe del organismo de cuenca.

Artículo 20. Propuesta de resolución y trámite de audiencia.

Artículo 21. Resolución.

Artículo 22. Contenido de la autorización ambiental integrada.

Artículo 23. Notificación y publicidad.

Artículo 24. Impugnación.

Artículo 25. Renovación de la autorización ambiental integrada.

Artículo 26. Modificación de la autorización ambiental integrada.

Artículo 27. Actividades con efectos transfronterizos.

CAPÍTULO III: Coordinación con otros mecanismos de intervención ambiental

Artículo 28. Coordinación con el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Artículo 29. Coordinación con el régimen aplicable en materia de actividades clasificadas.

TÍTULO IV: Disciplina ambiental

Artículo 30. Control e inspección.

Artículo 31. Infracciones.

Artículo 32. Sanciones.

Artículo 33. Graduación de las sanciones.

Artículo 34. Concurrencia de sanciones.

Artículo 35. Medidas de carácter provisional.

Artículo 36. Obligación de reponer y multas coercitivas.

ANEJOS:

- ANEJO 1: Categorías de actividades e instalaciones contempladas en el artículo 2
- ANEJO 2: Normas contempladas en el apartado 2 del artículo 7 de la Ley
- ANEJO 3: Lista de las principales sustancias contaminantes que se tomarán obligatoriamente en consideración si son pertinentes para fijar valores límite de emisiones
- ANEJO 4: Aspectos que deben tenerse en cuenta con carácter general o en un supuesto particular cuando se determinen las mejores técnicas disponibles definidas en el artículo 3.ñ), teniendo en cuenta los costes y ventajas que pueden derivarse de una acción y los principios de precaución y prevención.

Base legal:

Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

<http://www.besana.es/sites/default/files/ley2002-16-23910-23927.pdf> [1]

Real Decreto 509/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

<http://www.besana.es/sites/default/files/dec2007-509-17704-17717.pdf> [2]

Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

http://www.besana.es/sites/default/files/ley2013-5-44257-44288_0.pdf [3]

Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

<http://www.besana.es/sites/default/files/rd2013-815-85173-85276.pdf> [4]

Resolución 15 de junio de 2015, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se aprueba el Programa de Inspección Ambiental de las instalaciones comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrado de la contaminación en Andalucía para el año 2015.

<http://www.besana.es/sites/default/files/RES2015-15-06-56-72.pdf> [5]

Enlaces:

[1] <http://www.besana.es/sites/default/files/ley2002-16-23910-23927.pdf>

[2] <http://www.besana.es/sites/default/files/dec2007-509-17704-17717.pdf>

[3] http://admin.besana.es/sites/default/files/ley2013-5-44257-44288_0.pdf

[4] <http://www.besana.es/sites/default/files/rd2013-815-85173-85276.pdf>

[5] <http://www.besana.es/sites/default/files/RES2015-15-06-56-72.pdf>

